



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**5537**

BUENOS AIRES, 18 SEP 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-021941-09-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de razón social del LABORATORIO DE COSMETICOS DE LA FACULTAD DE AGROINDUSTRIAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, en lo sucesivo se denomina LABORATORIO DE COSMÉTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL.

Que la Dirección Técnica de la firma será ejercida por el farmacéutico NÉSTOR HUGO DUDIK (M. P. N° 2459).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT N° 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A. 7.*

DISPOSICIÓN N°

**5537**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Tómesese conocimiento del cambio de razón social del LABORATORIO DE COSMETICOS DE LA FACULTAD DE AGROINDUSTRIAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, en lo sucesivo se denomina LABORATORIO DE COSMÉTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL.

ARTICULO 2°.- Desígnese al farmacéutico NÉSTOR HUGO DUDIK (M. P. N° 2459). en su carácter de Director Técnico del LABORATORIO DE COSMÉTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL.

J.

ARTICULO 3°.- Cancélese el Certificado de Habilitación de Establecimientos otorgado a favor de la firma del LABORATORIO DE COSMETICOS DE LA FACULTAD DE AGROINDUSTRIAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, otorgado por Disposición ANMAT N° 0967/05.

ARTICULO 4°.- Limitase la Dirección Técnica de la firma LABORATORIO DE COSMETICOS DE LA FACULTAD DE AGROINDUSTRIAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE ejercida por el farmacéutico NÉSTOR HUGO DUDIK (M. P. N° 2459).



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**5 5 3 7**

ARTICULO 5°.- Extiéndase el Certificado de Habilitación de Establecimientos a nombre de la firma LABORATORIO DE COSMÉTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, en los mismos términos que la conferida por Disposición ANMAT N° 0967/05, a la firma LABORATORIO DE COSMETICOS DE LA FACULTAD DE AGROINDUSTRIAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

ARTICULO 6°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-021941-09-7

DISPOSICIÓN N°

**5 5 3 7**

cc

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.